

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 9.991

F. DÍEZ A. DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
 é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de fomento

CANAL D. ISABEL II
 Comisaría regia

No habiendo sido posible notificar a Don Angel Martínez Centenc, adjudicatario de las dos subastas celebradas por esta Delegación del Estado en los días 26 y 27 de Mayo último para la adjudicación de los dos suministros de 300 toneladas de cemento portland artificial para las obras de terminación del depósito inferior del canal transversal y para las de solera y recinto del Tercer Depósito, respectivamente, las comunicaciones de esta Comisaría Regia de fecha 18 de Julio próximo pasado participándole dichas adjudicaciones, con el fin de que cumpla los requisitos legales a fin de formalizar los correspondientes contratos, ni en el domicilio por él señalado en esta Corte, ni por conducto de la Alcaldía de Castillo de las Guardas, de cuya población se declaró vecino en las proposiciones presentadas para tomar parte en las referidas subastas, é ignorándose su actual paradero, esta Comisaría Regia ha dispuesto que se le requiera a dicho Don Angel Martínez Centenc, por el presente aviso, que se insertará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid y Sevilla, a fin de que dentro del término improrrogable de quince días, a partir de su publicación, se presente en la Secretaría de esta Delegación del Estado, sita en esta Corte, calle de Alarcón, número 7, para hacerse cargo de las citadas comunicaciones; entendiéndose que, de no haberlo hecho en el término concedido, se le dará por notificado de las mismas, declarando incumplidas, por su parte, las condiciones que debe llenar para la celebración de los repetidos contratos, a los efectos prevenidos en el artículo 51 de la Ley de 1.º de Julio de 1911.

Madrid, diez y ocho de Agosto de mil novecientos catorce.

El Comisario Regio,
 José Ferrándiz.
 (D.—84.)

Diputación Provincial de Madrid

CONTADURIA

Año de 1914

Mes de Octubre

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCION de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excm. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas.
	De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.ª Administración provincial.....	35.000,00	6.000,00	»	41.000,00
2.ª Servicios generales.....	10.000,00	»	»	10.000,00
3.ª Obras obligatorias.....	60.000,00	»	»	60.000,00
4.ª Cargas.....	180.000,00	»	»	180.000,00
5.ª Instrucción pública.....	4.000,00	»	»	4.000,00
6.ª Beneficencia.....	350.000,00	»	»	350.000,00
7.ª Corrección pública.....	7.000,00	»	»	7.000,00
8.ª Imprevistos.....	5.000,00	»	»	5.000,00
9.ª Nuevos establecimientos.....	»	»	3.000,00	3.000,00
10. Carreteras.....	40.000,00	»	»	40.000,00
11. Obras diversas.....	»	»	800,00	800,00
12. Otros gastos.....	3.000,00	»	»	3.000,00
13. Resultados.....	80.000,00	»	»	80.000,00
TOTAL	774.000,00	6.000,00	3.800,00	783.800,00

Madrid, 15 de Septiembre de 1914.

A la Comisión provincial.

El Presidente,

Lázaro M. Pindado.

El Contador,

Eugenio Rianza.

Sesión de 16 de Septiembre de 1914.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 3.118.)

Ayuntamientos

ANCHUELO

Fijadas definitivamente las cuentas municipales del ejercicio de 1912, se encuentran en esta Secretaría á disposición del público, por tiempo de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anchuelo, 14 de Septiembre de 1914.
El Alcalde interino,
Diego Herranz.

ARAVACA

Cumplidos los trámites que determinan el art. 160 y párrafos primero y segundo del 161 de la vigente ley Municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, la cuenta general justificada de fondos municipales de esta Villa correspondiente al presupuesto del año 1913, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el último inciso de dicho art. 161 de la Ley citada.

Aravaca, 17 de Septiembre de 1914.
El Alcalde,
Baltasar Díez.

(Núm. 3.077.)

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el año próximo de 1915 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cumplimiento á lo que previene el art. 146 de la ley Municipal y con objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Aravaca, á 17 de Septiembre de 1914.
El Alcalde,
Baltasar Díez.

(Núm. 3.076.)

BRUNETE

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año próximo de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Brunete, 19 de Septiembre de 1914.
El Alcalde,
Santiago Fernández.

(Núm. 3.109.)

CADALSO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1915, se encuentra expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cadalso, 17 de Septiembre de 1914.
El Alcalde,
Raimundo García.

(Núm. 3.073.)

COLMENAR DEL ARROYO

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta Villa, con el sueldo anual de 90 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, la cual será provista con arreglo á las disposiciones vigentes.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenar del Arroyo, 7 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Salustiano Panadero.

(Núm. 3.064.) (O.—132.)

CHOZAS DE LA SIERRA

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta Villa formado para el año

1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber cumpliendo lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Chozas de la Sierra, 12 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Angel Díaz.

(Núm. 3.090.)

CHAPINERIA

Se halla vacante la plaza de Veterinario titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El contrato con el titular se hará con sujeción á las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Chapinería, catorce de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Alcalde,
Alejandro Panadero.

(Núm. 3.111.) (O.—137.)

EL ALAMO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia proveer en propiedad la plaza de Veterinario titular por hallarse servida interinamente, con el sueldo anual de 150 pesetas, que se satisfacen por trimestres vencidos, se anuncia por medio del presente para que los aspirantes que lo deseen dirijan á esta Alcaldía sus solicitudes durante el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

El contrato se verificará con arreglo á las disposiciones vigentes.

El Alamo, 9 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Manuel Cazorla.

(Núm. 3.110.) (O.—138.)

EL ESCORIAL

El proyecto de presupuesto ordinario del Municipio de esta Villa para el próximo año de 1915 se halla aprobado por este Ayuntamiento y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

El Escorial, 16 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
G. de la Puente.

(Núm. 3.085.)

LA SERNA

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1915, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber cumpliendo lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

La Serna, 15 de Septiembre de 1914.

El Alcalde accidental,
Severiano Martín

(Núm. 3.089.)

PEDREZUELA

Debiendo dar principio el día 15 de Octubre próximo el amojonamiento de las vías pecuarias que existen en este término municipal, se anuncia en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL, según lo dispuesto en el vigente reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Pedrezuela, 14 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Eugenio González.

P. S. M.,
Saturnino Alvaro.

(Núm. 3.040.)

Se halla terminado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1915 y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Al mismo tiempo se halla terminado y expuesto al público el padrón industrial, por término de quince días, á los efectos reglamentarios.

Pedrezuela, 14 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Eugenio González.

P. S. M.,
Saturnino Alvaro.

(Núm. 3.041.)

PIÑUECAR

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año de 1915, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace saber cumpliendo lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Piñuecar, á 15 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Donato García.

(Núm. 3.063.)

REDUEÑA

Formado y aprobado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el próximo año 1915, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Redueña, 16 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Germán Pérez.

(Núm. 3.062.)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto ordinario municipal para el año próximo venidero de 1915, según lo prevenido en el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

San Sebastián de los Reyes, 8 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Leandro Díaz.

(Núm. 3.086.)

Se halla terminada y expuesta al público, para oír reclamaciones, en esta Secretaría de Ayuntamiento, por espacio de quince días, la matrícula industrial de este distrito para el año de 1915.

San Sebastián de los Reyes, 8 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Leandro Díaz.

(Núm. 3.087.)

SANTA MARIA DE LA ALAMEDA

Se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el próximo año de 1915.

Lo que se hace saber cumpliendo con lo que dispone el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Santa María de la Alameda, 17 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
P. O.,
Martín Borrero.

(Núm. 3.088.)

SERRADA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario formado para el año de 1915 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones: lo que se hace saber cumpliendo lo dispuesto en el art. 146 de la vigente ley Municipal.

Serrada, 10 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Tiburcio García.

(Núm. 3.042.)

TIELMES

En cumplimiento de lo que previene el artículo 146 de la ley Municipal se ha terminado, y se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el proyecto del de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1915.

Tielmes, á 31 de Agosto de 1914.

El Alcalde,
A. Lescure.

(Núm. 3.074.)

TORREJÓN DE ARDOZ

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1912 con los documentos justificativos, previa censura del señor Regidor Síndico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á fin de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones que estime por conveniente; pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrejón de Ardoz, 14 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Adolfo Fernández.

(Núm. 3.078.)

VALDEMANCO

Censurado por el señor Regidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año 1915, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Valdemanco, 15 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Melitón Díaz.

(Núm. 3.075.)

VILLACONEJOS

Las cuentas de este Municipio correspondientes al año 1913, censuradas por el señor Regidor Síndico, dictamina las por la Comisión de Hacienda y deliberadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Villaconejos, á 15 de Septiembre de 1914.

El Alcalde,
Jacinto Juvera.

(Núm. 3.064.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DE
PRIMERAS ENSEÑANZA

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fechas 12 y 14 del ac-

tual, ha tenido á bien nombrar Maestro interino de Sección de la Escuela graduada del Hospicio de Madrid á Don Ecequiel Montero Román, é interina de la Escuela de niñas de Alcalá de Henares á Doña Ecequiela Sancho López, ambos con 500 pesetas de sueldo anual.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 15 de Septiembre de 1914.

El Jefe de la Sección,
Ratael López Mora.

(Núm. 3.083.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito intransmisible número 61.911, expedido por este Establecimiento en 7 de Mayo de 1914, á favor de Doña Manuela Domínguez Rojas, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 15 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Septiembre de 1914.

P. El Vicesecretario,
José Rodríguez Romero.
(A.—469.)

Audiencia de Madrid

García López (María Francisca), cuyo último domicilio figura en la calle de Santa Teresa, número 12, comparecerá el día 26 de Octubre próximo, á la una de la tarde, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid á declarar como testigo en causa contra Silvestre Martínez, por rapto.

Madrid, 12 de Septiembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.023.) (B.—1.744.)

Franco Carrera (José), cuyo último domicilio figura en la casa núm. 12 de la calle de Santa Teresa, entresuelo, comparecerá el día veintiséis de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la Sección segunda de la Audiencia de Madrid á declarar como testigo en causa contra Silvestre Martínez, por rapto.

Madrid, 12 de Septiembre de 1914.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 3.024.) (B.—1.745.)

El Procurador Don Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de cinco de Mayo del corriente año, por el que se declara que Don José Pérez Z. fra está obligado al pago del arbitrio de Pesas y medidas por determinado número de vagones de patatas introducidos, y la multa y los recargos correspondientes á otro que tra-

taba de introducir sin abonar aquéllos, re-levándole de las penalidades y recargos por los demás vagones cuyo adeudo declaró; y dicho Tribunal ha acordado que se publique el presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar á la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público á los indicados efectos.

Madrid, diez de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Secretario de Sala,
P. H.,

Lcdo. José M.º Ayllón.

(Núm. 3.106.)

DIRECCION GENERAL

DE

Propiedades é impuesto

MINAS

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 10 de Septiembre actual la subasta pública para contratar el suministro de «grasas y aceites» para el servicio de la mina Arrayanes durante el año 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina Arrayanes y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 5 de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 56.790 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 2.839,50 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expuesto y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de «grasas y aceites minerales y vegetales» que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), durante el año 1915, se comprometo á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 6.ª para todas las clases que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de..... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Fecha y firma.

(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.
Madrid, veintidós de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Director general,
Pedro Seoane.

(Núm. 3.117.) (E.—296.)

Autorizada por Real orden de 10 de Septiembre actual la subasta pública para con-

tratar el suministro de «Útiles, herramientas y demás efectos» para el servicio de la mina Arrayanes durante el año 1915, esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma y simultáneamente en la Dirección de la mina Arrayanes y en la Delegación de Hacienda de Jaén, á las doce en punto del día 3 de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 139.753,50 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, y han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 6.987,68 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de los «Útiles, herramientas y demás efectos» que se consideran necesarios para el servicio de la mina Arrayanes, de Linares (Jaén), durante el año 1915, se comprometo á cumplirlo y á realizar el mismo por la cantidad que se determina en la condición 7.ª para todas las clases y productos que abraza el presupuesto (y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de..... pesetas (expresado en letra) por ciento (expresado en letra).

Fecha y firma.

(Expresado en letra.)

Domicilio del que suscribe.
Madrid, veintiuno de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Director general,
Pedro Seoane.

(Núm. 3.116.) (E.—297.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION TERRITORIAL, INDUSTRIAL Y DEMAS IMPUESTOS

Tercer trimestre de 1914.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenece á la Zona de Alcalá de Henares, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de Septiembre de 1914.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

(Núm. 3.043.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERI

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí y mi Secretaria, á instancia de los Síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad «La Peninsular», contra la sucesión de Don Rafael Serra y de Laviuda, sobre entrega de nueve mil pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, á cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce. El señor Don Germán Sánchez Gomez, Juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito de Chamberí de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Sindicatura del concurso de acreedores de la Sociedad de seguros sobre la vida denominada «La Peninsular», representada por el Procurador Don Ramón Calabria y defendida por el Letrado Don Eliseo Gándara, contra la sucesión de Don Rafael Serra y de Laviuda, sin representación ni defensa por hallarse constituida en rebeldía sobre entrega de nueve mil pesetas, y...

Fallo:

Que debo de declarar y declaro que la sucesión de Don Rafael Serra y de Laviuda viene obligada á satisfacer á los Síndicos del concurso de acreedores de la que fué Sociedad de seguros sobre la vida «La Peninsular», á cuenta de mayor suma que le corresponde, en cédulas del Ensanche emitidas por el Ayuntamiento de Madrid, la cantidad de nueve mil pesetas efectivas, y en su consecuencia, condeno á los herederos, sucesores ó quienes representen la herencia de dicho señor, á que un vez sea firme esta sentencia paguen á los demandantes las expresadas nueve mil pesetas con los intereses de mora al cinco por ciento anual desde esta fecha hasta la completa solvencia y las costas de este juicio que expresamente se imponen á los demandados. Así por esta sentencia que, por la rebeldía de los demandados, se notificará en los estrados del Juzgado y publicará en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y *Diario Oficial de Autos* de esta Corte en la forma acostumbrada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—G. Sánchez Gómez.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, que la autoriza en la audiencia pública celebrada el día de su fecha, y en la misma yo el Secretario doy fe.—Madrid, cuatro de Septiembre de mil novecientos catorce. Ante mí: Juan P. Pérez.

Y para que sirva de notificación en forma á los herederos, sucesores ó quienes representen la herencia de Don Rafael Serra y de Laviuda, mediante ignorarse sus paraderos, expido la presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, y

visada por el señor Juez la firma en Madrid á veinticinco de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

G. Sánchez Gómez.

El Secretario,
P. D. del Sr. Pérez Reina,
Angel de Vitriz.
(A.—471.)

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se aúna al público que Don Francisco de Boria García Loygorri y Bernaldo de Quirós, natural de esta Corte hijo de Don Martín y de Doña Emilia, ha fallecido en esta capital el día cuatro de Julio de mil novecientos siete, a la edad de cincuenta y seis años, en estado de soltero y sin haber otorgado alguna testamento, y se hace saber que se han presentado sus hermanos de doble vínculo Doña Concepción, Don Martín, Don Manuel, Doña María, Don Emilio García Loygorri Bernaldo de Quirós y su sobrino carnal Don Carlos García Loygorri y Liñan, hijo de su otro hermano, ya fallecido, Don Carlos García Loygorri y Bernaldo de Quirós, solicitan se les declare universales herederos de dicho causante, y se llama por el presente edicto á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho que los nombrados á la herencia del citado causante á fin de que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
García del Pozo.

El Secretario,
P. S. del señor Taracena,
A. Julio Pérez.
(A.—470.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la ejecutoria de la causa criminal seguida por delito de resistencia contra Manuel García Rubio, se saca á la venta en pública subasta por primera vez

Una novena parte de casa proindivisa, situada en el pueblo de Valdemoro, calle de la Rambla, hoy de San Gregorio, número cuatro; linda: por la derecha entrando, con callejón de Aguado; izquierda, con la calle de San Gregorio; por la espalda, con posesión cercada de Don Diego Sánchez, que fué olivar, y por delante, Plazuela; cuya novena parte de casa ha sido tasada en mil cien pesetas.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Getafe el día veintiseis de Octubre próximo, á las dos de su tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo; que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta y no tendrán derecho á exigir otros.

Madrid, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Grande.

El Secretario,
P. S.,
Cándido Rodrigo.
(C.—137.)

PALACIO

A virtud de auto de 29 de Agosto último, dictado por el señor Juez de primera instancia accidental del distrito de Palacio de esta Corte, en los autos que se siguen á instancia de Doña Ascensión Díaz Alcántara, sobre prevención de juicio voluntario de testamentaria por fallecimiento de Doña Juana Díaz Alcántara, se cita por la presente á Doña Paula Díaz Alcántara, cuyo paradero se ignora, á fin de que, como heredera de la causante, comparezca en la Sala audiencia de este dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual, á las once de su mañana, para dar comienzo al inventario de los bienes relictos por la Doña Juana Díaz Alcántara; previéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid, catorce de Septiembre de mil novecientos catorce.

El Secretario,
P. S.,
Francisco de Andrés.
(C.—133.)

CONGRESO

Don José María Prieto Ureña, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, interino. Por el presente cito, á la no y emplazo á Amador Herrera de Luque, natural de Córdoba, hijo de Amador y de María, casado, cesante, de cincuenta y siete años, que vivió en la calle de Malasaña, 18, bajo, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 9 de Septiembre de 1914.

J. Prieto Ureña.
El Secretario, Valdés.
P. S.,
Antonio Ugna.
(Núm. 3.013.) (B.—1.741.)

PALACIO

Vega de la Torre (Juan), domiciliado últimamente en la calle de la Palma, 15 y 17, bajo, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para ser reconocido por los Médicos forenses en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 14 de Septiembre de 1914.

El Secretario,
P. D.,
Antonio Mota.
(Núm. 3.037.) (B.—1.743.)

BUENAVISTA

«El Zoquilla» y «El Hojalata», cuyas de-

más circunstancias se ignoran, que el día 31 de Agosto último, en unión de Gabriel Tejedor Revilla, penetraron en la carbonería número 20 de la calle de Velázquez, apoderándose de 60 á 65 pesetas, procesados por hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Dalmau, para notificarles el auto procesamiento y prisión, y recibirles indagatoria.

Madrid, 14 de Septiembre de 1914.

Manrique Mariscal.
El Secretario,
P. S.,
Rafael Martínez Casado.
(Núm. 3.033.) (B.—1.747.)

CHAMBERÍ

Fernández Rodríguez (Manuel), domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Llorente, núm. 13, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de Don Fulgencio Muzas, ó en la Cárcel Celular, para notificar y llevar á efecto el auto de prisión en causa por estafa y hurto, instruída por dicho Juzgado, bajo el número 643 de 1913, contra el referido sujeto, que es natural de Toledo, soltero, jornalero, hijo de Doroteo y Benita, de veintisiete años de edad, siendo sus señas personales: de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular y color del rostro bueno.

Madrid, 12 de Septiembre de 1914.

V.º B.º
El señor Juez,
G. Sánchez Gómez.
El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(Núm. 3.034.) (B.—1.748.)

García Felipe (Tomas), domiciliada últimamente en la calle de la Bolsa, 6, piso segundo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, para notificarla el auto de prisión dictado en causa por estafa, número 362 de 1913, instruída por dicho Juzgado contra la expresada procesada, que es natural de Cascante (Navarra), de cuarenta y nueve años de edad, hija de Juan y Basilio, casada, dedicada á sus labores; de estatura regular, ojos oscuros, pelo negro, nariz regular, morena.

Madrid, 12 de Septiembre de 1914.

V.º B.º
El señor Juez interino,
G. Sánchez Gómez.
El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(Núm. 3.035.) (B.—1.749.)

Rojas Calafaz (Germán), domiciliado últimamente en la calle de la Fe, número 11, piso cuarto número 10, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de Chamberí y Secretaría del señor Muzas para notificar el auto de procesamiento dictado en causa por estafa número 486 del año 1914, instruída por dicho Juzgado contra dicho individuo, que es natural de Sevilla, hijo de José y de María, de treinta y tres años de edad, soltero, de profesión electricista, cuyas señas personales se ignoran.

Madrid, 14 de Septiembre de 1914.

V.º B.º
El señor Juez interino,
G. Sánchez Gómez.
El Secretario,
Lcdo. Fulgencio Muzas.
(Núm. 3.036.) (B.—1.750.)

JUZGADOS MUNICIPALES

VALDILECHA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal, sin otros honorarios ni emolumentos que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, acompañadas de los documentos que determina el art. 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en el plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia

Valdilecha, 16 de Septiembre de 1914.
El Juez municipal,
Mariano Corral.

(Núm. 3.059.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.927 de orden del año actual por lesiones de Manuel González Rodríguez, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención á ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día doce del mes de Octubre próximo, á las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Francisco Cuéllar Herezay Don Joaquín Castaño Mendoza; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma á dicho individuo expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, á doce de Septiembre de mil novecientos catorce.

V.º B.º

Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.069.) (B.—1.765.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO DE LANCEROS DEL PRÍNCIPE, TERCERO DE CABALLERÍA

Guilén Peñalva (Carlos), hijo de Carlos y de Prudencia, natural de Madrid, estado soltero, jornalero de oficio, de veintitrés años de edad, sin señas particulares, usando traje de paisano, domiciliado en Madrid, calle de Eguiluz, número 6, procesado por falta á concentración, para que se presente ante el señor Juez instructor del Regimiento Lancers del Príncipe, tercero de Caballería, Don Fernando Fernández Luis, en el Juzgado militar que tiene su residencia en el cuartel del Conde Duque, donde se aloja este Regimiento, para que se presente en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación en la Gaceta de Madrid de esta requisitoria, á responder de los cargos que por dicho delito le resulten.

Madrid, 28 de Agosto de 1914.

El Primer Teniente Juez instructor,
Fernando Fernández Luis.

(Núm. 3.025.) (B.—1.746.)